*Madrid, de de 2016*

D. …………………………………, padre de………………, de ……….. años de edad, alumna del Colegio Público/ Instituto ………………………….., por medio del presente escrito reitera ante la Dirección del centro educativo mencionado, su petición de que le sea autorizada a su hija la asistencia a las clases con el uso del velo islámico o pañuelo, en base a los siguientes fundamentos jurídicos:

PRIMERO.- En el **artículo 16.1 de la Constitución Española**, norma superior del ordenamiento jurídico español, se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades, sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la ley.

SEGUNDO.- Del mismo modo, se reconoce como derecho fundamental en el **artículo 27 apartados 1 y 2 de la Constitución** el derecho a la educación, del que todos somos titulares, y se establece que dicha educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto de los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

TERCERO.- Se establece en el **apartado tercero del citado artículo 27** del texto constitucional que los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

CUARTO.- Según lo dispuesto en los **artículos 154 y siguientes** de nuestro **Código Civil**, los hijos no emancipados están bajo la patria potestad del padre y de la madre, y entre otros deberes y facultades comprende el “velar por ellos…, educarlos y procurarles una formación integral”, y señala la norma además que es obligación de los hijos el “obedecer a sus padres mientras permanezcan bajo su potestad, y respetarles siempre”.

QUINTO.- El **artículo 2.1.c) de la Ley Orgánica de Libertad Religiosa** establece, entre otros derechos, el de toda persona a elegir para sí, y para los menores no emancipados o incapacitados, bajo su dependencia, dentro y fuera del ámbito escolar, la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones (y téngase en cuenta que estas disposiciones forman parte del contenido esencial del derecho fundamental a la libertad religiosa y de culto).

En base a todo lo expuesto hasta aquí, cabe hacer las siguientes consideraciones:

El hecho de que las pequeñas …………….. acudan de forma regular a sus clases haciendo uso del velo islámico forma parte del ejercicio de su libertad religiosa, que sus padres, en este caso, hemos determinado para ella, como la lógica, y lo que es más importante, la ley, dicta que debe ser.

Como queda claro tras el breve examen de los preceptos legales citados, la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico español nos amparan como padres de la menor en esta tarea de determinar su educación y la formación que debe recibir hasta que llegue el momento de su emancipación, y eso incluye el dictado de unos códigos de conducta, de vestimenta, etc.

Con el uso de esta prenda de vestir no se ataca la laicidad o aconfesionalidad de los poderes públicos, pues se trata del ejercicio individual de la libertad religiosa por parte de una integrante de la comunidad educativa. Téngase en cuenta que el uso del pañuelo no es símbolo del Islam, ni representa nada más que un concepto personal de intimidad y pudor, que puede que no coincida con el predominante en la actual sociedad española, pero para nosotros, como padres y como musulmanes, es importante y nos gustaría transmitir a nuestra hija, que lo apreciara como algo valioso y con el tiempo, lo hiciera propio. No den importancia a algo que para ustedes no debe ser importante, es algo que en definitiva solo atañe a la creyente musulmana y su relación con Dios.

Frente a todo esto, nos encontramos con el dato objetivo de que si no se autoriza su asistencia al recinto escolar llevando esta prenda, sí que se vulneran efectivamente sus derechos fundamentales a la libertad religiosa y, en última instancia, su derecho a la educación, puesto que nos replantearemos su asistencia a un centro educativo donde no se le respeta y es discriminada por sus creencias.

Consideramos que la escuela es el lugar idóneo para empezar a educar en igualdad de cara a una convivencia en la diversidad, que el pluralismo debe ser visto como algo positivo y es ahí donde se puede empezar a hacer cohesión social.

Simplificando la cuestión, se trata de buscar el bienestar de la niña y que no se vean menoscabados sus derechos a la igualdad, a la libertad religiosa y a la educación.

Sin otro particular, y esperando una pronta respuesta favorable por su parte a nuestra petición, reciba un cordial saludo.

*Firmado (como recibido)*

**SR. DIRECTOR DEL COLEGIO PÚBLICO/ INSTITUTO……………………..**